

Pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral, de la categoría de Gestor de Emergencias 112

Sistema de selección

1. El sistema selectivo será el de **oposición**.
2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la [Orden 913/2019](#), de 26 de marzo, y por el programa que figura como Anexo de la presente convocatoria.
3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

3.1. Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito **90 preguntas**, distribuidas en dos cuestionarios de preguntas tipo test, conforme al siguiente orden:

Un primer cuestionario que será facilitado a los aspirantes constará de 45 preguntas de carácter psicotécnico, que versarán de forma proporcional sobre los parámetros que se indican a continuación:

- Razonamiento abstracto y concreto.
- Razonamiento espacial.
- Medición de la atención.

Un segundo cuestionario, del que se hará entrega a los aspirantes cuando hayan transcurrido los 45 minutos para contestar el anterior y tras la recogida del mismo, estará compuesto por un total de 45 preguntas que versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I a la presente Orden, y abarcará la totalidad de las materias contenidas en dicho temario.

El tiempo máximo para la realización del primer cuestionario será de 45 minutos, mismo tiempo para el segundo cuestionario, hasta una totalidad de tiempo de 90 segundos, para la totalidad del ejercicio.

En ambos cuestionarios, para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

A efectos de que el órgano de selección proceda a calificar este ejercicio este primer ejercicio se calificará de 0 a 90 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 45 puntos. A efectos de que el Órgano de Selección proceda a calificar ambos cuestionarios será necesario, en todo caso, haber contestado, al menos, el equivalente a 23 preguntas correctas en el primero, y a 23 preguntas correctas en el segundo, teniendo en cuenta las contestaciones correctas e incorrectas. De no alcanzar este valor en cada cuestionario, el ejercicio no será objeto de calificación por el Tribunal de Selección.

3.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico, extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal. Cada supuesto incluirá 5 preguntas de desarrollo, Estos supuestos irán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para realizar tareas con los contenidos de las materias del programa específico: "Fundamentos de Protección Civil", "Geografía de la Comunidad de Madrid", "Protección Civil en la Comunidad de Madrid" y "Atención Telefónica".

Segundo ejercicio: Se calificará sobre 100 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 50 minutos

3.3 Tercer ejercicio

Consistirá en la atención de una **supuesta llamada de emergencia en inglés**, durante un tiempo tasado de 5 minutos. Los datos aportados en la misma, se trasladarán con un procesador de texto, a una plantilla en el PC, utilizando si fuese necesario como apoyo imágenes

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 5 minutos.

En todo caso, el Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo, fijado de forma independiente para cada turno, deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados

6.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 13 de junio).

6.5. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del mes de septiembre de 2019, sin que, en ningún caso, puedan transcurrir más de dos meses entre la sesión de constitución del Tribunal Calificador y la celebración del mismo. A efectos del cómputo del plazo de los dos meses se entenderán excluidos los meses de julio y agosto y el periodo de tiempo transcurrido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente.

La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se determinarán en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados/as, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en el tablón de anuncios del O.A. MADRID 112 (Pº del Río nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón) o en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.